

**EN LO PRINCIPAL: DENUNCIA.PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTO
SEGUNDO OTROSI: INFORME AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI y GONZALO FUENZALIDA FIGUEROA, Diputados, domiciliados en Avenida Pedro Montt s/n, Valparaíso, Cámara de Diputados, Congreso Nacional, solicitan que se tenga por presentada denuncia respecto de los hechos que señalamos y consideraciones que exponemos a continuación:

- Hemos tomado conocimiento de hechos que podrían constituir eventuales infracciones tributarias, y que involucrarían a doña Mariella Inés Fernández Melgarejo por la emisión de dos facturas a la campaña presidencial de doña Michelle Bachelet Jeria, ascendientes a la suma de 240 millones de pesos.
- En efecto, las facturas habrían sido emitidas por doña Mariella Fernández por concepto de asesorías y trabajos publicitarios, sin embargo los montos y la naturaleza de los servicios eventualmente prestados no dicen relación con la idoneidad profesional de la emisora, quien por lo que se informa carece de formación técnica o profesional. Más aun, llama la atención que de acuerdo a la correlación numérica de los documentos tributarios, se trataría de servicios inéditos, pues no hay facturas previas.
- Ya en la campaña presidencial del año 2005, doña Mariella Fernández también habría iniciado giro, esta vez para emitir boletas de honorarios profesionales por servicios prestados en la campaña presidencial de la entonces candidata presidencial Michelle Bachelet Jeria por un valor de 1.111.111 pesos.
- Por otra parte, tratándose del detalle de la factura 001 -que se acompañan en el primer otrosí de esta presentación-, solo contiene la expresión “Asesoría creativa y comunicacional para campaña presidencial 2013”, sin especificar en absoluto las prestaciones, lo que es particularmente preocupante de acuerdo al monto facturado.
- Es del caso señalar que doña Mariella Fernández sería cónyuge de José Miguel Carcavilla, socio y director creativo de la agencia de publicidad “Porta”, la que prestó servicios publicitarios para ambas campañas presidenciales de la actual mandataria Michelle Bachelet Jeria. De ahí que resulta pertinente solicitar la

comparecencia al Servicio del señor José Miguel Carcavilla o del representante legal de la empresa Porta, con el objeto de requerir su testimonio.

- Los hechos relatados precedentemente podrían constituir infracciones a lo dispuesto en el artículo 97 del Código Tributario, lo que configuraría un ilícito penal que solo podría perseguirse en sede criminal previa denuncia o querella del Servicio en la medida que procediesen penas privativas de libertad. Por ello, y con el objeto de resguardar el interés fiscal y perseguir eventuales infracciones tributarias, acompañamos estos antecedentes para que usted evalúe la pertinencia de proceder contra los eventuales responsables en sede criminal o administrativa.
- Hago presente a usted que estos comparecientes estamos legitimados activamente para deducir la presente denuncia de acuerdo a lo señalado por el artículo 164 del Código Tributario, el que dispone que “Las personas que tengan conocimiento de la comisión de infracciones a las normas tributarias, podrán efectuar la denuncia correspondiente ante la Dirección o Director Regional Competente”.

POR TANTO; en virtud de las normas legales citadas y las demás pertinentes

A USTED PIDO, que en uso de sus facultades legales, estudie los antecedentes acompañados, y en definitiva, deduzca las acciones administrativas o penales si los hechos denunciados revistieren el carácter de delito tributario

PRIMER OTROSI: Solicito se tengan por acompañadas copias simples de las facturas número 001 y 003 emitidas por doña Mariella Inés Fernández Melgarejo a doña Michelle Bachelet Jeria, por concepto de “servicio publicitarios, asesorías publicitarias y marketing”, ascendientes al monto de 240.000.000 de pesos.

SEGUNDO OTROSI: Solicitamos se informe mediante oficio al Consejo de Defensa del Estado de los resultados de esta investigación, y eventualmente se requiera su comparecencia de acreditarse perjuicios al interés fiscal.